San Pedro del Ycuamandyyú, 19 de junio de 2024.

DECLARACIÓN JURADA PLAZO DE FIRMA DEL CONTRATO

Ref.: "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM"– ID N°438.646

Yo, Cristóbal Dennis Roa Espínola en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de San Pedro por la presente justifico que no se ha firmado el contrato dentro del plazo establecido en las normativas legales considerando que el proceso es Ad Referéndum y mismo en la Ley de Presupuesto y la Ley de Contrataciones establecen que en los procesos Ad Referéndum se debe firmar el contrato una vez obtenido la disponibilidad presupuestaria.

Por tal motivo, una vez obtenido la disponibilidad presupuestaria de ha suscripto el contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

Cristóbal Dennis Roa Espínola
Encargado de la UOC
Gobernación de San Pedro